



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

*Aprobación definitiva del presupuesto general del Ayuntamiento de Buniel
para el ejercicio de 2014*

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio de 2014, aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2013, se eleva a definitivo el acuerdo y se publica resumido por capítulos, conforme a lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

1) Presupuesto.

INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	165.900,00
2.	Impuestos indirectos	3.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	74.400,00
4.	Transferencias corrientes	75.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	33.900,00
	Total ingresos	352.700,00

GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	118.050,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	129.350,00
4.	Transferencias corrientes	55.300,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	50.000,00
	Total gastos	352.700,00

2) Plantilla y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Buniel, aprobados junto con el presupuesto general para 2014.

1. Funcionarios:

– Grupo A1. Escala de habilitación estatal. Subescala de Secretaría-Intervención. Nivel 26. Cubierta.

– Grupo C2. Auxiliar Administrativo. Nivel 16. Cubierta.



2. Personal laboral fijo:

- Operario de servicios múltiples. Cubierta.
- Personal de limpieza. Cubierta.

3. Personal laboral temporal:

- Monitor Centro Cultural.

3) En las bases de ejecución aprobadas se recoge expresamente el reconocimiento a los Concejales de dieta por asistencias a sesiones del Pleno por importe de cuarenta (40,00) euros.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3 último párrafo y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.3 del TRLHL y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con el artículo 171.1 del TRLHL en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Buniel, a 13 de enero de 2014.

El Alcalde, P.O.
(ilegible)